



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA HASTA POR S/ 6 000 000,00 A FAVOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – AGRO RURAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CUI 2289170, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2026

EL CONSEJO REGIONAL DE CAJAMARCA,

En la Décima Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 19 de noviembre de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley de Presupuesto del Sector Público, la Ley de Bases de la Descentralización, y el Reglamento Interno del Consejo Regional, emite el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Dictamen N.º D28-2025-GR.CAJ/COAJ, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional de Cajamarca, relativo a la propuesta de Acuerdo Regional que autoriza la transferencia financiera hasta por S/ 6 000 000,00 a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – AGRO RURAL, para el financiamiento del Proyecto de Inversión CUI N.º 2289170, correspondiente al ejercicio presupuestal 2026; así como los informes técnicos, legales y documentos del expediente administrativo remitidos por el Órgano Ejecutivo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192º, incisos 2, 5 y 7 de la Constitución establece que los gobiernos regionales son competentes para formular y ejecutar el presupuesto, promover el desarrollo regional y administrar sus recursos, en concordancia con la descentralización fiscal;

Que, la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 30, 31 y 32, desarrolla los principios de autonomía, la distribución de competencias y las funciones de los gobiernos regionales para ejecutar inversiones y celebrar convenios de cooperación intergubernamental;

Que, la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 15, 37, 38 y 39, otorga al Consejo Regional la facultad de aprobar instrumentos normativos y, específicamente, autorizar transferencias financieras, así como supervisar y fiscalizar la gestión del Gobernador Regional;

Que, el artículo 47 de la Ley N.º 27867 establece la competencia del Consejo Regional para aprobar convenios de cooperación y coordinación intergubernamental cuando involucren compromisos financieros o presupuestales;

Que, el artículo 13.1 literal h) de la Ley N.º 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza a los gobiernos regionales a efectuar transferencias financieras entre niveles de gobierno, para el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), así como para otros fines establecidos en la norma, requerimiento que también se mantiene en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2026;

Que, las Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, regulan la programación, formulación y ejecución de inversiones públicas y establecen la competencia de las entidades para suscribir convenios cuando una inversión reconocida en la Programación Multianual requiera participación de varias entidades públicas;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca asigna a las Comisiones Ordinarias la función de dictaminar sobre los expedientes sometidos a su evaluación, y establece que toda transferencia financiera debe contar con dictamen favorable previo a su debate en el Pleno;

Que, mediante Oficio N.º 1241-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI solicita al Gobierno Regional de Cajamarca una transferencia financiera hasta por S/ 6 000 000,00 para el financiamiento del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Cruz Conga en los distritos de Huasmin, Celendín, José Gálvez, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca”, CUI N.º 2289170;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – GRPPAT, mediante Informes Técnicos N.º D518-2025-GR.CAJ/GRPPAT y N.º D694-2025-GR.CAJ/GRPPAT, concluye que la transferencia financiera únicamente puede ejecutarse en el ejercicio fiscal 2026, emitiendo opinión favorable para autorizar hasta el monto requerido, de conformidad con el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica – DRAJ, en Informe Legal N.º D62-2025-GR.CAJ/DRAJ, determina la viabilidad jurídica de la transferencia financiera, siempre que se ejecute en el año fiscal 2026 y se suscriba previamente el Convenio de Transferencia Financiera correspondiente;

Que, mediante Oficio N.º D636-2025-GR.CAJ/GR, el Gobernador Regional remite el expediente completo e informes técnicos y legales a la Consejera Delegada, solicitando la autorización del Consejo Regional para efectuar dicha transferencia financiera en el ejercicio 2026;

Que, las Comisiones Ordinarias competentes emitieron el dictamen favorable, en virtud del cual corresponde al Pleno del Consejo Regional deliberar y aprobar el Acuerdo Regional;

Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional de Cajamarca, con dispensa de dictamen, de lectura y aprobación del acta, aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA

Autorizar la transferencia financiera hasta por el monto de S/ 6 000 000,00 (Seis millones y 00/100 soles) a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – AGRO RURAL, destinada al financiamiento del proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Cruz Conga en los Distritos de Huasmin, Celendín, José Gálvez, Provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca”, CUI N.º 2289170, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Establecer que la transferencia autorizada se efectuará previa suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – AGRO RURAL, debiendo la Unidad Ejecutora actualizar el cronograma de ejecución conforme a lo señalado por la GRPPAT.

ARTÍCULO TERCERO. - CONDICIÓN PRESUPUESTARIA

Disponer que la ejecución de la presente transferencia queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Año Fiscal 2026, así como a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGOS

Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca, según sus competencias, la implementación, trámite y seguimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo QUINTO. - COMUNICAR

Comunicar el presente Acuerdo Regional al Órgano Ejecutivo, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca y a las instancias administrativas pertinentes, para su cumplimiento e implementación correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICACIÓN

ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Secretaría del Consejo Regional la publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe) conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las normas de transparencia.

POR TANTO:

Regístrate, publíquese y cúmplase.

ZONIA MARIBEL LEÓN MUGUERZA
Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL DE CAJAMARCA